

CESAR TORAL VARGAS,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCION
N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979;

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.";

QUE el señor Narciso Attia, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 74, de 12 de febrero de 1979, ha autorizado al señor Narciso Attia, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-0737, de 25 de septiembre de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de agosto de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", de conformidad con los términos

.../...

nos constantes de la Escritura Pública de 17 de agosto de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de DIECIOCHO MILLO-
NES DE SUCRES (S/. 18'000.000.00), con lo cual el capital
de la compañía asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLO-
NES DE SUCRES (S/. 36'000.000.00), dividido en siete mil
doscientas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL
SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo
Primero del Cantón Quito anote al margen de la ma-
triz de la matriz de la Escritura Pública de 17 de agosto
de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en vir-
tud de la presente Resolución. El señor Notario sentará
razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del
Cantón Quito anote al margen de las ma-
trices de las siguientes Escrituras Públicas otorgadas en
esa Notaría: de constitución de la compañía "PACO COMERCIAL
E INDUSTRIAL S.A.", de 9 de diciembre de 1963; de transfor-
mación en compañía de responsabilidad limitada bajo el nom-
bre de "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.", de 8 de ju-
lio de 1964; y de aumento de capital y reforma de estatutos
de 19 de diciembre de 1966, que mediante Escritura Pública
de 17 de agosto de 1979, celebrada ante el Notario Décimo
Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumen-
tar el capital y reformar sus estatutos; actos que son apro-
bados en virtud de la presente Resolución. El señor Nota-
rio sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del
Cantón Quito anote al margen de las ma-
trices de las siguientes Escrituras Públicas correspondien-
tes a la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.",
celebradas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma
de estatutos, de 15 de septiembre de 1969; de reforma de -
estatutos, de 13 de octubre de 1970; de aumento de capital
y reforma de estatutos, de 3 de junio de 1971; de aumento
de capital y reforma de estatutos, de 15 de marzo de 1973;
que mediante Escritura Pública de 17 de agosto de 1979, ce-
lebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." ha procedi-
do a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos
que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El
señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Primero
del Cantón Quito anote al margen de las
matrices de las siguientes Escrituras Públicas celebradas
en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de estatu-
tos de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.",
de 9 de febrero de 1976; y de transformación en una compa-
ña anónima, aumento de capital, reforma y codificación de

..//..

estatutos, de 14 de octubre de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 17 de agosto de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

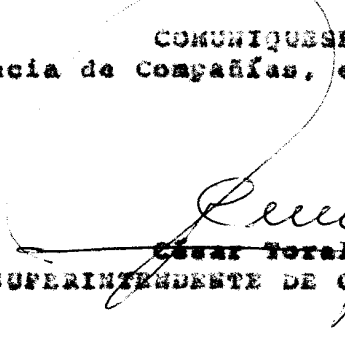
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", celebrada el 17 de agosto de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de agosto de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 OCT. 1979

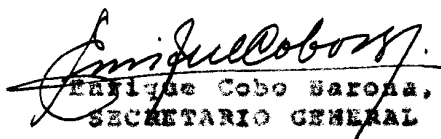

César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

PROVEYO y

firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PICO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", el Señor Doctor Don César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Encargado, En Quito,
a

8 OCT. 1979

.- CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DS-CA
HCC.
6-X-79.